

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **17 de septiembre de 2019**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:


N.º 199/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 14/05/19 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SOBRE MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN DE DICHO PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10/09/19, sobre corrección de errores materiales del Acuerdo Plenario de fecha 14/05/19 relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba y sobre modificación de la Base de Ejecución de dicho Presupuesto General Municipal.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta contenida en el Dictamen referido, con el siguiente tenor literal de su parte dispositiva:

“PRIMERO.- Corrección de errores materiales. Acuerdo plenario de 14 de mayo de 2019, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General Ayuntamiento de Córdoba.-

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal, se han advertido los siguientes errores materiales:

Código Seguro de verificación: dahYq6P+jGVq1dX+UvQCRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose María Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	18/09/2019
	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/5
	dahYq6P+jGVq1dX+UvQCRg==		
 dahYq6P+jGVq1dX+UvQCRg==			

Primero.- En la descripción de la aplicación Presupuestaria Z A40 4310 48918 0 reza DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO. SUBVENCIÓN FORMACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍA. COMERCIO SECTOR SUR Y CIUDAD JARDÍN; cuando debe decir:

"DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO. SUBV, FORMACIÓN PROMOCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMERCIO DE CÓRDOBA.-
(En el Plan Estratégico figura adecuadamente).-

Segundo.- En la descripción de la aplicación presupuestaria Z E10 2314 48913 P COOPERACIÓN SOCIAL BANCO DE ALIMENTOS; debe decir:

"COOPERACIÓN SOCIAL BANCO DE ALIMENTOS MEDINA AZAHARA".-


Tercero.- En el Plan Estratégico de Subvenciones, se ha omitido la inclusión de las siguientes, debidamente reflejadas en el Documento presupuestario:

Z A07 1350 45390 0 PROTECCIÓN CIVIL. SUBV. ORG DEPENDIENTES DE LA CCAA. 5.000 €.-

Z A07 1350 48000 0 PROTECCIÓN CIVIL. TRANF. A INSTITUCIONES SIN FINES DE LÚCRO. 5.000 €.-

Cuarto.- En el Acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General, y en lo relativo a Creaciones de Plazas, por error figura:

RÉG	N PL	CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD/NIV	SUELDO/SALARIO	DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD	SSOCIAL	TOTAL
F	2	intendentes	2 intendentes	A1	25,00	31.155,08	18.408,80	48.312,78	18.249,28	27.916,12	144.042,06
F	2	agentes ejecutivos	2 agentes ejecutivos	C1	15,00	20.982,20	9.731,06	25.849,74	11.078,38	21.205,56	88.846,94
CPD	1	1administrativo sist.(CPD)	1 administrativo sist.(CPD)	D	8,00	24.596,94	0,00	12.962,52	0,00	11.605,87	49.165,33
F	2	Economistas	2 Economistas	A1	21,00	31.155,08	14.067,06	40.448,18	17.334,90	25.305,26	128.310,48
F	1	Oficial SEIS	1 Oficial SEIS	A1	24,00	15.577,54	8.661,29	24.640,12	10.560,03	18.105,31	77.544,29
F	10	Técnicos de Gestión	10 Técnicos de Gestión	A2	19,00	136.980,00	61.990,70	170.858,10	73.239,80	111.655,60	554.724,20
F	5	Psicologos/as	5 Psicologos/as	A1	21,00	77.887,70	35.167,65	101.120,45	43.337,25	69.894,95	327.408,00
F	6	Sargentos SEIS	6 Sargentos SEIS	A2	19,00	82.188,00	37.199,82	85.364,34	36.584,82	87.026,10	328.363,08
TOTAL						420.522,54	185.226,38	509.556,23	210.384,46	372.714,77	1.698.404,38

Código Seguro de verificación:dahYq6P+jGVq1dX+UvQCRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	18/09/2019
	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	dahYq6P+jGVq1dX+UvQCRg==	PÁGINA 2/5
 dahYq6P+jGVq1dX+UvQCRg==			

Debe figurar:

RÉG	N PL	CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD/NIV	SUELDO/SALARIO	DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD	SSOCIAL	TOTAL
F	2	intendentes	2 Intendentes	A1	25	31.155,08	18.408,80	48.312,78	18.249,28	27.916,12	144.042,06
F	2	agentes ejecutivos	2 agentes ejecutivos	C1	15	20.982,20	9.731,06	25.849,74	11.078,38	21.205,56	88.846,94
F	3	administrativo sist.(CPD)	administrativo sist.(CPD)	C1	15	31.473,30	14.556,59	38.774,61	16.617,57	26.227,95	127.690,02
F	2	Economistas	2 Economistas	A1	21	31.155,08	14.067,06	40.448,18	17.334,90	25.305,26	128.310,48
F	1	Oficial SEIS	1 Oficial SEIS	A1	24	15.577,54	8.661,29	24.640,12	10.560,03	18.105,31	77.544,29
F	10	Técnicos de Gestión	10 Técnicos de Gestión	A2	19	136.980,00	61.990,70	170.858,10	73.239,80	111.655,60	554.724,20
F	5	Psicólogos/as	5 Psicólogos/as	A1	21	77.887,70	35.167,65	101.120,45	43.337,25	69.894,95	327.408,00
F	6	Sargentos SEIS	6 Sargentos SEIS	A2	19	82.188,00	37.199,82	85.364,34	36.584,82	87.026,10	328.363,08
TOTAL						427.398,90	199.831,97	535.368,32	227.002,03	383.616,59	1.773.217,81

Quinto.- En el Anexo de Inversiones por error se unificó en un solo Proyecto el Patrimonio Municipal del Suelo y las Transferencias presupuestadas para GMU cuando deben ser dos:

2019/2/PMS/151 crédito 170.000 € y financiado con Sanciones Urbanísticas.-


2019/2/GMU/151 crédito 3.305.037,99 € financiado íntegramente con préstamo.-

Atendiendo a que se trata de meros errores materiales o de hecho que no afectan al contenido cuantitativo y destino cualitativo del Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común y en los términos señalados por la Titular del Órgano de Planificación se somete la siguiente Propuesta de Acuerdo relativa al Presupuesto Municipal:

Uno.- Sustituir la descripción de la aplicación Presupuestaria Z A40 4310 48918 0 DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO. SUBVENCIÓN FORMACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍA. COMERCIO SECTOR SUR Y CIUDAD JARDÍN; por:

"DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO. SUBV, FORMACIÓN PROMOCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMERCIO DE CÓRDOBA.-

Dos.- Añadir, Medina Azahara a la descripción de la aplicación presupuestaria Z E10 2314 48913 P COOPERACIÓN SOCIAL BANCO DE ALIMENTOS; debe decir:

Código Seguro de verificación:dahYq6P+jGVq1dX+UvQCRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	18/09/2019
	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	dahYq6P+jGVq1dX+UvQCRg==	PÁGINA 3/5
 dahYq6P+jGVq1dX+UvQCRg==			

Tres.- Reflejar en el Plan Estratégico de Subvenciones, la inclusión de las siguientes, debidamente reflejadas en el Documento presupuestario:

Z A07 1350 45390 0 PROTECCIÓN CIVIL. SUBV. ORG DEPENDIENTES DE LA CCAA. 5.000 €.-

Z A07 1350 48000 0 PROTECCIÓN CIVIL. TRANF. A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. 5.000 €.-

Cuatro.- En el Acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General, y en lo relativo a Creaciones de Plazas, rectificar la relativa a CPD recogiendo:

RÉG	Nº	CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD/NIV	SUELDO/SALARIO	DESTINO	CUMPLIMIENTO ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD	SSOCIAL	TOTAL
F	3	administrativo sist.(CPD)	administrativo sist.(CPD)	C1	1 5	3 1 4 7 3 , 3 0	14.556,59	3 8 . 7 7 4 , 6 1	1 6 . 6 1 7 , 5 7	26.227,95	127.690,02
T O T A L						4 2 7 . 3 9 8 , 9 0	199.831,97	535.368,32	227.002,03	383.616,59	1.773.217,81

Cinco.- En el Anexo de Inversiones recoger adecuadamente los dos Proyectos de Gastos que recogen Transferencias de Capital a favor de GMU.-
2019/2/PMS/151..... crédito 170.000 € y financiado con Sanciones Urbanísticas.-

2019/2/GMU/151 crédito 3.305.037,99 €, financiado con Préstamo.-


SEGUNDO.- Modificación Base de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba de 2019:

Atendiendo a lo establecido en el apartado 4 de la vigente Base de Ejecución 9.-

"4.- Creación de Aplicaciones Presupuestarias: La Clasificación Económica se considera abierta y aquellos conceptos no consignados inicialmente en el presupuesto se entiende que tienen asignado crédito cero, siempre y cuando la vinculación jurídica esté establecida a nivel de tres o más dígitos en la clasificación por programas y la nueva aplicación pertenezca al mismo Grupo de Programas de la correspondiente Vinculación, perteneciendo igualmente a la misma vinculación Orgánica y Económica.-

En estos supuestos no será preciso el Informe previo de Intervención General. No obstante, mensualmente, el OPEP dará traslado a la Intervención General de las aplicaciones creadas por este procedimiento, a efectos de su Control Financiero.-

Será necesario el Informe previo de la Intervención General para que, mediante Decreto de la Delegación de Hacienda y previo Informe del OPEP se puedan crear, a instancia de los Órganos Gestores, aquellas aplicaciones presupuestarias que fueren necesarias y no figuraran en el Presupuesto Inicial, siempre que exista crédito disponible en la correspondiente Vinculación y no

Código Seguro de verificación: dahYq6P+jGVq1dX+UvQCRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	18/09/2019
	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	dahYq6P+jGVq1dX+UvQCRg==	PÁGINA 4/5
 dahYq6P+jGVq1dX+UvQCRg==			

estén comprendidas en el apartado anterior, es decir cuando la Vinculación por Programas venga establecida a nivel de Área de Gasto o a nivel de Área de Gasto y Política de Gasto (1 ó 2 dígitos)".-

Atendiendo a lo señalado por Intervención instando a modificar dicha Base.-

De conformidad con el Informe de la Titular del Órgano de Planificación y atendiendo a los Fundamentos de Derecho señalados en el mismo se somete a aprobación del Pleno modificar dicha Base en los siguientes términos:

"4.- Creación de Aplicaciones Presupuestarias: La Clasificación Económica se considera abierta y aquellos conceptos no consignados inicialmente en el presupuesto se entiende que tienen asignado crédito cero, siempre y cuando exista crédito en la correspondiente vinculación a la que correspondería la nueva aplicación presupuestaria.-

Mensualmente el Órgano de Planificación Presupuestaria dará traslado a Intervención de las aplicaciones creadas a efectos de su Control Financiero.-

La Presente Modificación deberá someterse a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones."-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.-

V.º B.º


ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: José M.ª Bellido Roche.

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

5 de 5

Código Seguro de verificación:dahYq6P+jGVq1dX+UvQCRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	18/09/2019
	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/5
 dahYq6P+jGVq1dX+UvQCRg==			

